



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 006 2014 01161 00
Demandante	CLAUDETTE CASSAB CASTILLO y otro
Demandado	SOCIEDAD V RIVERA & CIA S.C.A.
Asunto	No accede a solicitud
Al. No.	964V (1640) 1

En atención a la solicitud de copia digital del expediente eleva por el memorialista, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

Ahora, en lo que respecta a la solicitud de actualización del avalúo, no se accederá a lo deprecado, en tanto el trámite previsto es el aludido en el artículo 444 del Código General del Proceso, a cuyo contenido se remite al petente

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32c2fd9707501134d5456b2c0da1d5d99c0026dafac7a0737c1c6a
a9e7dc0c33**

Documento generado en 19/11/2020 12:04:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>